

PLAN DE TRABAJO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COLAISACA 2023- 2027

1. PRESENTACIÓN

Estimados ciudadanos y ciudadanas de la Parroquia Rural Colaisaca llegamos a cada uno de ustedes con un fervoroso saludo, deseándoles los mejores éxitos en las labores y actividades que cada uno desempeña, las mismas que de una u otra forma contribuyen al desarrollo de nuestra querida y próspera parroquia Colaisaca.

Como candidatos a la Junta Parroquial de Colaisaca por la Alianza Calvas Renace conformada por los partidos políticos CENTRO DEMOCRÁTICO lista 1 y el movimiento LID (LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA) lista 113 a través del presente instrumento ponemos a consideración de la comunidad de nuestra parroquia nuestro **PLAN DE GOBIERNO**, donde se describe las propuestas de sostenibilidad y desarrollo a nivel parroquial; mismo que fue elaborado en base al diagnóstico realizado sobre las necesidades de todo el territorio parroquial, el contexto de cada sector y los anhelos comunes de sus habitantes; además están alineadas al marco legal vigente y al sistema nacional de planificación, respetando los objetivos y políticas del Movimiento.

El Plan de trabajo cumple con las normativas vigentes para este tipo de procesos y lejos de convertirse en un documento que contenga falsas ofertas de campaña hemos querido trabajar sobre la base normativa del sistema nacional de planificación y alinearnos a los planes de desarrollo: Nacional, Provincial y Cantonal. En este sentido se trabajarán en los ODS y sus metas que tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

Los programas y proyectos propuestos para su ejecución necesitarán de la participación activa de sus habitantes; por lo tanto, hacemos un llamado a ejercer sus derechos y por sobre todo a trabajar unidos con un mismo fin, que es tener una Parroquia en donde todos tengamos la oportunidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de su gente generando oportunidades y progreso en el sector rural.

Finalmente el plan tiene un profundo contenido social y humanístico enfocado a generar desarrollo y de esta manera reducir de forma efectiva las brechas de pobreza presentes y vigentes aún en nuestro territorio, por ende hacemos un llamado a la construcción participativa del desarrollo local y de esa manera concretar los objetivos y metas planteadas en el presente Plan de Trabajo es hora de dejar a un lado partidos políticos y trabajar unidos por una parroquia GRANDE Y PRÓSPERA.

Atentamente,

LOS CANDIDATOS LISTA 1-113

2. MARCO NORMATIVO

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 1, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Artículo 3, establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

Artículo 112, Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas. (...).

Artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción coordinación establecidos constitucionalmente.

Artículo 286, dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Código de la Democracia

En el artículo 97 se establece “Todos los candidatos y candidatas a Presidente o presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, alcalde o alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

Artículo 208, “Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos,

programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política”.

Artículo 99, Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluri personales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas: transitoria tercera:

Tercera. - De manera progresiva y hasta completar el "cincuenta por ciento (50%)" de participación de mujeres según las normas del artículo 99 reformado, se aplicarán las siguientes reglas:

b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%.

c) El porcentaje mínimo de inclusión de jóvenes en cada una de las listas pluripersonales se aplicará desde las elecciones generales siguientes a la vigencia de la presente Ley.

d) A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%. e)

La obligación de paridad en los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Artículo 3, define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al **Plan Nacional de Desarrollo** y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Artículos 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85, regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales,

provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 10, establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la presidenta o presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas.

Artículo 12, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. **Artículo 30,** establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Artículo 30, establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 36 define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículos 41 y 42, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las

decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

Artículo 15, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo Artículo 6, dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

COOTAD 2.4.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARROQUIA COLAISACA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, cuya última modificación se realizó el día 3 de febrero de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 del Reglamento para Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, se procede a formular el siguiente plan plurianual de trabajo que representa las aspiraciones legítimas que tienen las y los ciudadanos de la parroquia Colaisaca, con el fin de integrarse al cambio real, por un verdadero desarrollo económico y eco social, con el rescate y la recuperación de la confianza, la credibilidad, la seguridad jurídica, la justicia social y la equidad, que son las bases del buen vivir, a partir de cumplir a cabalidad con los deberes primordiales y los deberes generales del Estado.

En términos generales, y recorriendo el territorio, dialogando con sus habitantes, lo que caracteriza a nuestra parroquia en su problemática actual y de siempre, se resume en los siguientes puntos del diagnóstico:

3.1 URBANO (Cabecera Parroquial)

Económico.

- Asignación limitada de presupuesto para cubrir todas las competencias del **GAD PARROQUIAL**.

Agua Potable Alcantarillado

- Falta de abastecimiento de agua potable, la distribución no se lleva de manera correcta por ende el líquido vital no abastece a todo el centro parroquial.

Tránsito y transporte

- Escasa señalización de tránsito.

Regeneración Urbana y espacios públicos

- Deterioro de espacios públicos debido al escaso mantenimiento.

Saneamiento Ambiental

- Contaminación ambiental por falta de recolección diaria de residuos sólidos.
- Falta de concientización en la clasificación de residuos sólidos.
- Falta de mantenimiento de las baterías sanitarias públicas, generando contaminación ambiental.

Planificación y Ordenamiento Territorial

- No se planifica actividades alcanzables a corto, mediano y largo plazo.
- No se continúa con el cuidado de obras realizadas en administraciones anteriores.

Social

- Se evidencia falta de coordinación con organismos competentes como: el MIESS, Centro de Desarrollo Social, y Ministerio de Salud Pública.
- Poco apoyo de psicología y trabajo social para combatir problemáticas como violencia intrafamiliar, alcoholismo e inclusión y planificación familiar.

Salud.

- Falta de medicamentos en los centros de salud.
- No existe servicio de farmacia.

3.2 RURAL.

Agua Potable.

La parroquia cuenta con agua potable que beneficia a un 70% de la población rural; sin embargo, el 30% de la población rural no dispone de este servicio.

Riego y producción

Falta de capacitación y tecnificación para mejorar la producción agrícola y ganadera del sector.

Vialidad

- Falta de maquinaria propia de la parroquia para poder atender a la totalidad de barrios, especialmente en época invernal en donde los habitantes se ven perjudicados al quedar aislados por el colapso de vías, lo cual impide la comercialización de sus productos, generando grandes pérdidas económicas.

Conectividad

- Ausencia de conectividad en la mayoría de los barrios de la parroquia lo que impide una mejor comunicación.

Saneamiento ambiental.

- Ausencia de programas para la protección de bosques, quebradas.
- Falta educación ambiental.

Salud.

- Falta de medicamentos en los centros de salud.

Estos entre otros graves problemas, son los que motivan a plantear un plan alcanzable que requiere del apoyo de la ciudadanía y de la tolerancia y apertura del gobierno central, para poner las soluciones efectivas, cuyos beneficios serán para todas y todos los ciudadanos, sin exclusiones ni discriminaciones.

4. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Colaisaca,

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Incrementar y mejorar la captación del servicio de agua en toda la parroquia en coordinación con organismos competentes para mejorar la salubridad de la población, funcionando al 100 % hasta finales del cuarto año de gestión.
2. Mejorar la vialidad rural en toda la parroquia, en coordinación con el GAD cantonal y provincial.
3. Mejorar las técnicas de producción agropecuaria de la parroquia mediante el desarrollo de programas de capacitación a sus habitantes.

4. Implementar proyectos permanentes para grupos vulnerables específicamente adultos mayores y jóvenes.
5. Fomentar actividades colectivas para cuidado del ambiente.
6. Promover el desarrollo turístico, social y cultural de la parroquia.
7. Recuperar los espacios públicos y el patrimonio cultural de la parroquia.
8. Proveer de servicio de conectividad al 80% de la población rural de la parroquia.
9. Gestionar la elaboración de un mapa de riesgos y amenazas, para definir una actuación de la población frente a los desastres naturales o los producidos por la mano del hombre.
10. Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parcial, de la parroquia para mejorar la planificación territorial en un 50 %, terminado en un 100 % para el primer año de gestión.

6. PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

Al finalizar la gestión en el Gobierno Parroquial Rural de Colaisaca se ha fortalecido el liderazgo comunitario a través de la generación de capacidades colectivas para la ejecución de emprendimientos turísticos y de fomento productivo; así como la dotación de los servicios básicos que evidencian la eficiencia de las inversiones para el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población, apoyada en:

- La activa participación ciudadana en la gestión parroquial.
- La coordinación dentro de la gestión del GAD parroquial, la cooperación interinstitucional para la ejecución de obras públicas.
- La implementación de proyectos de turismo con el enfoque comunitario.
- La articulación con las entidades del estado y organizaciones privadas para la generación de capacidades que mejoren las prácticas agrícolas y ganaderas.
- El adecuado manejo del ambiente procurando la sostenibilidad.

7. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL.

El presente plan de trabajo está orientado al mejoramiento de calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia propiciando una convivencia armónica entre el territorio población, recursos naturales y actividades productivas, teniendo en cuenta el marco legal vigente, el diagnóstico de necesidades y el interés colectivo de la población. Todas las actividades, estrategias del plan de trabajo están direccionados a los objetivos de desarrollo sostenible.

- Ambiental.
- Económico.
- Social
- Político

7.1 Eje Ambiental.

Objetivo general	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Colaisaca,		
Objetivo específico	Meta	Actividades	Estrategias
Fomentar actividades colectivas para el cuidado del ambiente.	En el primer año de gestión tener una parroquia capacitada en el manejo de residuos sólidos.	Horario de Recolección de residuos sólidos con el GAD Municipal.	Gestionar con otras instancias del gobierno mecanismos que permitan fortalecer y mejorar el sistema ambiental de la Parroquia. Creación de Programas de capacitación en clasificación de residuos sólidos.
	Fortalecer en un 50% los espacios verdes de la cabecera parroquial hasta el segundo año de gestión.	Proyecto de regeneración e Inclusión de espacios verdes urbanos.	Gestionar la implementación de espacios verdes.
	Mantener un entorno seguro y saludable para los ciudadanos, garantizando el respeto a la naturaleza.	Proyecto de capacitación del cuidado del ambiente.	Coordinar con organismos competentes y ciudadanía la capacitación en temas ambientales.

7.2 Eje Económico

Objetivo general	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Colaisaca,		
Objetivo específico	Meta	Actividades	Estrategias
Mejorar las técnicas de producción agropecuaria de la parroquia mediante el desarrollo de programas de capacitación a sus habitantes.	Intensificar la economía del sector agrícola y pecuario.	Convenios GAD Parroquial GAD cantonal para ejecución de proyectos de tecnificación en ámbito agrícola.	Gestionar con otras instancias del gobierno mecanismos que permitan fortalecer y mejorar el sistema agrícola de la Parroquia.
Promover el desarrollo turístico, social y cultural de la parroquia.	Una parroquia turística.	Proyecto de difusión turística a través de redes sociales de los sitios turísticos de la Parroquia.	Coordinar con organismos competentes acciones a fomentar el turismo comunitario en la Parroquia.
	Una parroquia donde se valore y promueva los emprendimientos de sus habitantes.	Proyecto de fortalecimiento al emprendimiento Agro Industrial.	Generar y fortalecer los conocimientos en diferentes actividades económicas.

Mejorar la vialidad rural en toda la parroquia, en coordinación con el GAD cantonal y provincial.	Realizar el mantenimiento vial en un 70 % hasta finales del cuarto año de gestión.	1. Realizar un diagnóstico de las vías en mal estado dentro de las competencias. 2. Priorizar las vías sujetas al plan de mantenimiento vial, en función de los componentes social, económico y ambiental.	Gestionar a los organismos competentes el mantenimiento vial.
Recuperar los espacios públicos y el patrimonio cultural de la parroquia.	Al menos tres espacios públicos cuentan con un proyecto aprobado y financiamiento para la regeneración de los espacios.	1. Elaborar proyecto de recuperación y preservación de bienes materiales que forman parte del patrimonio cultural. 2. Gestionar financiamiento. 3. Ejecutar las obras de regeneración	Coordinar con organismos interinstitucionales el cuidado y mantenimiento de bienes materiales que constituyen el patrimonio parroquial.

7.3 Eje Social.

Objetivo general	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Colaisaca,		
Objetivo específico	Meta	Actividades	Estrategias
Fomentar actividades colectivas para cuidado del ambiente.	Construcción de canchas y ubicación de juegos bio saludables.	Proyecto Construcción de canchas y ubicación de juegos bio saludables.	Fomentar las actividades culturales y deportivas con la involucración de toda la población del sector. Gestionar con otras instancias mecanismos que permitan fortalecer y mejorar las actividades sociales y deportivas de la Parroquia.
Implementar proyectos permanentes para grupos vulnerables específicamente adultos mayores y jóvenes.	Implementar al menos dos proyectos para grupos vulnerables funcionando al 100 %	Convenio MIESS GAD MUNICIPAL GAD PARROQUIAL. Proyecto asignación de técnicos en el Área Social. Atender temas de violencia intrafamiliar y alcoholismo.	Fortalecer los servicios que brinda el Gobierno Parroquial, dando énfasis a los grupos vulnerables en la parroquia.

Incrementar y mejorar la captación del servicio de agua en toda la parroquia en coordinación con organismos competentes para mejorar la salubridad de la población, funcionando al 100 % hasta finales del cuarto año de gestión.	Proveer del servicio de agua al 30% de barrios que carecen de este servicio.	Elaborar un estudio técnico de los sectores que carecen del servicio.	Implementar y ejecutar estrategias de Ordenamiento territorial, que brinden las directrices correctas al crecimiento de la parroquia.
---	--	---	---

7.4. Político

Objetivo general	Mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de la parroquia Colaisaca,		
Objetivo específico	Meta	Actividades	Estrategias
Gestionar la elaboración de un mapa de riesgos y amenazas, para definir una actuación de la población frente a los desastres naturales o los producidos por la mano del hombre.	Elaboración de mapa de Riesgos y desastres de Colaisaca.	Creación de partida presupuestaria y POA para riesgos y desastres.	Coordinación con organismos competentes.
Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial parcial, de la parroquia para mejorar la planificación territorial en un 50 %, terminado en un 100 % para el primer año de gestión.	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.	Proyecto Actualización del Plan de Ordenamiento territorial de la Parroquia Colaisaca.	Implementar y ejecutar estrategias de Ordenamiento territorial, que brinden las directrices correctas al crecimiento de la parroquia.
Proveer de servicio de conectividad a la población rural de la parroquia.	Hasta el último año de gestión el 70% de barrios rurales de la parroquia contará con conectividad.	Gestión de Inclusión del servicio a operadoras de celular CLARO CNT y MOVISTAR	Gestionar ante organismos competentes el acceso a tecnologías que permitan mejorar mantener una comunicación adecuada con las

			comunidades de la parroquia
--	--	--	-----------------------------

8. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

Con el objeto de transparentar el cumplimiento de este Plan de Gobierno, se pondrá en conocimiento de la ciudadanía los trabajos que se vayan realizando durante el periodo 2023 – 2027, en diferentes medios de comunicación entre ellos la página web del GAD Parroquial, redes sociales.

Se elaborará boletines de cumplimiento del plan, se organizará reuniones parroquiales y barriales, con la sociedad civil, para evaluar el avance de la gestión.

Cada año se dará una rendición de cuentas general, de conformidad con de lo que determina la Constitución de la República en sus Artículos 61, 95 y siguientes, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y sus Art.3 literal g), Art. 29 literal c) y Art. 53., todo en concordancia de las disposiciones que determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y Control Social.

Para dar fe de la legitimidad de este documento firman los candidatos al GAD DE LA PARROQUIA COLAISACA por el partido político LID (LIBERTAD, INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA) lista 1-113

VICTOR HUGO LUDENÑA SARANGO
Primer VOCAL PRINCIPAL

DORIS BEATRIZ VEGA ESPINOZA
Segundo VOCAL PRINCIPAL

STALIN PATRICIO JIMENEZ MAZA
Tercer VOCAL PRINCIPAL



LID LIBERTAD INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA 113

CELIA MARILU GONZAGA LAPO

Cuarto VOCAL PRINCIPAL

MILTON SARANGO

Quinto VOCAL PRINCIPAL